



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVIII • Hermosillo, Sonora • Número 22 Secc. III • Miércoles 14 de Septiembre de 2016

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO •** Decreto número 87, que reforma diversas disposiciones del artículo primero del Decreto número 56, por el que se autoriza al Municipio de Empalme para que refinance o reestructure su deuda pública y/o contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, así como para que realice diversas operaciones y actos relacionados.

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

# Gobierno del Estado de Sonora

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx



**CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

**NÚMERO 87**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN**

**NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 56, POR EL QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE EMPALME PARA QUE REFINANCIE O REESTRUCTURE SU DEUDA PÚBLICA Y/O CONTRATE UNO O VARIOS EMPRÉSTITOS, CRÉDITOS Y/O PRÉSTAMOS ADICIONALES DESTINADOS A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, ASÍ COMO PARA QUE REALICE DIVERSAS OPERACIONES Y ACTOS RELACIONADOS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo Primero del Decreto número 56, aprobado por el Congreso del Estado de Sonora el día 05 de mayo de 2016 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día jueves 09 de junio del 2016, para quedar de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de Empalme para que: (a) contrate financiamiento a través del crédito público, con instituciones de crédito de nacionalidad mexicana, ya sean de banca múltiple o banca de desarrollo, así como mediante la emisión de certificados bursátiles u otros valores a ser colocados en el mercado nacional, para ser destinado al refinanciamiento de su deuda pública directa, y/o (b) reestructura de su deuda pública a través de la modificación de los términos y condiciones de los contratos, convenios o documentos correspondientes, y/o (c) contrate uno o varios empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales destinados a inversiones públicas productivas, hasta por la cantidad de \$60'000,000.00 (Sesenta Millones de Pesos M.N.). En la suscripción, modificación y/o terminación de los instrumentos antes señalados, se considerará un plazo máximo de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de la reestructura y/o refinanciamiento y/o contratación de empréstitos, créditos y/o préstamos adicionales, o de la disposición del o los financiamientos correspondientes, incluyendo cualquier plazo de gracia para pago de capital y/o intereses que se llegue a considerar bajo los documentos correspondientes.

Al monto señalado en el párrafo anterior, podrán añadirse las cantidades necesarias o convenientes para celebrar las operaciones de financiamiento y/o endeudamiento, refinanciamiento o reestructuración, incluyendo, de forma enunciativa más no limitativa, penas de prepago de los contratos existentes, constitución de fondos de reserva, primas, coberturas de tasas de interés, gastos y comisiones de prepago o reestructuración, contraprestaciones de garantía financiera, de garantías de flujo, contratación de coberturas de tasas de interés o de intercambio de flujo, honorarios y gastos fiduciarios, de fedatarios públicos, de asesores y estructuradores financieros, de asesores contables, de abogados y de agencias calificadoras, así como gastos de los registros y certificaciones necesarias, y cualesquiera desembolsos y costos inherentes a las operaciones referidas en el presente Decreto.





Los recursos derivados de los financiamientos autorizados conforme a los párrafos anteriores, deberán destinarse a inversiones públicas productivas, la reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública del Municipio de Empalme, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como debiéndose observar lo dispuesto y aplicable por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora. Así mismo, de forma previa a la presente autorización, la Primera Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo realizó un análisis del destino, capacidad de pago, garantías y fuente de pago de dichos financiamientos autorizados. El mencionado análisis tomó en consideración que el destino de dichos empréstitos, créditos y/o préstamos, incluirá el desarrollo de proyectos de inversión pública productiva consistiendo en la siguiente relación de proyectos:

CONCEPTO	IMPORTE
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA CON PCR 9 Y RETENIDA DE ANCLA PARA PROPORCIONAR SERVICIOS DE BAJA TENSION 2F-3H POBLADO SAN FERNANDO	\$15,116.85
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC SAN FERNANDO	\$18,247.00
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC MI PATRIA	\$11,379.25
CONSTRUCCION LINEA PRIMARIA 1C-1F-2H-13KV-1/O-AWG-ACSR-PC MI PATRIA	\$48,575.43
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC COL MODERNA	\$25,421.06
CONSTRUCCION DE LINEA PRIMARIA 1C-1F-2H-13KV-1/O-AWG-ACSR-PC COL JUAREZ	\$98,901.29
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/102-C-PC COL RONALDO CAMACHO	\$12,085.99
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/102-C-PC COL BELLAVISTA	\$10,605.62
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120V-1C-AL-ACRS2+11/10-2C-PC LA PALMA	\$15,066.94
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO COL GUADALUPE	\$116,000.00
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO EJIDO URSULO GALVAN	\$580,000.00
CONSTRUCCION DE CUARTO DORMITORIO COL RONALDO CAMACHO	\$116,000.00
EXTENSION DE LINEA SECUNDARIA 120 V-1C-AL-ACRS 2+1 1/10-2C-PC	\$11,325.50
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROCARPETA DE 3 CMS DE ESPESOR CON ASFALTO AC-20 4,802.04 M2	\$618,284.24
SUMINISTRO Y COLOCACION DE MICROCARPETA DE 3 CMS DE ESPESOR CON ASFALTO AC-20 2167.72 Y RENIVELACION EN 6500 M3	\$426,223.99
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 18 ENTRE BLVD 16 DE SEPTIEMBRE E INDEPENDENCIA Y AVENIDA REFORMA ENTRE BLVD LAS AMERICAS Y CALLE 18	\$5,807,746.41
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE GUILLERMO PRIETO ENTRE BLVD AMERICA Y ROQUE MURILLO	\$7,158,874.41
PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA KM. 2 PONIENTE	\$2,910,146.02
<b>TOTAL</b>	<b>\$18,000,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO al ARTÍCULO SÉPTIMO.- ...**

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su sanción y publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.- SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Hermosillo, Sonora, 14 de septiembre de 2016. C. JORGE LUIS MARQUÉZ CAZARES, DIPUTADO PRESIDENTE.- RÚBRICA. C. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.- C. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO, DIPUTADA SECRETARIA.- RÚBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, al décimo cuarto día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. GOBERNADORA DEL ESTADO.- CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE GOBIERNO.- MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA.- RÚBRICA.



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,298.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,342.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,656.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,466.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 85.00
Tratándose de publicaciones de convenios – autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.)

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.